cia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de febrero de 1973.-

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1°, apartado 2.4, del Decreto 717/71, y lapolítica nacional número 44, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

DATE OF ACTION DE DE MANIEUR DE ROIS TORRES MANIEUR DE GORGENO DE SUPERIOR DE

MINISTRO DE ALUA TE

MESTARDO DIEGO BERTO Ministro de Obras Públicas